

Un Concejo Social y Comunitario



ACUERDO NÚMERO 032
Noviembre 29 de 2011

12 DIC 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA OTORGAR Y ASIGNAR UNOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE Y/O EN DINERO”

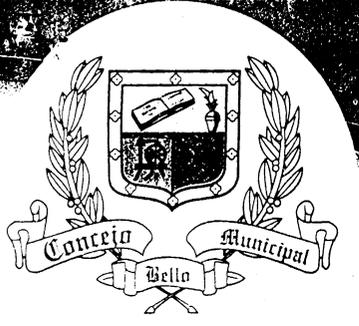
El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas la Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde Municipal para otorgar y asignar unos subsidios de vivienda en dinero y/o en especie, este último representado en un lote de terreno ubicado en cualquiera de los inmuebles ubicados en la carrera 41D número 22-20 y calle 21DD con carrera 41B de la comuna 11, Barrio Santa Rita del Municipio de Bello, con un área aproximada de 29.000 metros cuadrados, cuyo valor está representado en el avalúo comercial realizado por la Lonja de Propiedad Raíz, para la construcción de 1.008 viviendas en el proyecto llamado **MONTES CLAROS**, proyecto multifamiliar de viviendas de interés social, unidad abierta, en convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Departamento de Antioquia a través de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el Área Metropolitana y el Municipio de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al señor Alcalde Municipal para que mediante acto administrativo reglamente la asignación del subsidio que se otorgará en especie representado en los lotes de terreno, destinados para el proyecto de vivienda de interés social **MONTES CLAROS**.

Un Concejo Social y Comunitario

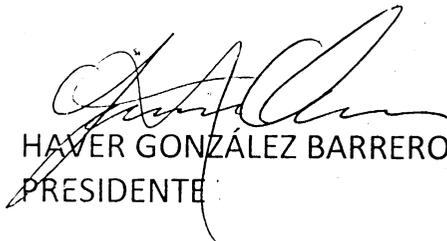


ARTICULO TERCERO: Autorícese, al señor Alcalde Municipal para otorgue subsidios en dinero hasta por el valor de 17 salarios mínimos mensuales legales vigentes a cada familia residente en el Municipio de Bello y afectada por la ola invernal conforme a la información que brinde el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres –CLOPAD y la base de datos enviada previamente al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD.

APTÍCULO CUARTO: El subsidio antes adscrito estará condicionado al ingreso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías.

APTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintiséis días (29) del mes de noviembre de 2011.


HAVER GONZÁLEZ BARRERO
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

*Haver González Barrero
Presidente 2011*

Un Concejo Social y Comunitario



POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

Carlos A. Carmona Rodríguez
CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a al Alcaldía Municipal para su sanción el día 7 de diciembre de 2011.

Carlos A. Carmona Rodríguez
CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Alejandra Díaz.

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 12 de Diciembre de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 12 de Diciembre de 2011.

Ejecútese y Publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 032 DE NOVIEMBRE 29 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA OTORGAR Y ASIGNAR UNOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE Y/O EN DINERO"

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 082

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

REVISADO
Delegada por Decreto Deptal. 2066/07
En Belén,
El Subcomandante, *Isaura Izquierdo*
Delegación Decreto Deptal.
2066/07